



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral N° 400 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

28 MAY 2018

#### VISTO:

La Resolución Directoral N° 329-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de abril del 2018, Informe N° 020-2018-GRA/ORADM-ORH-UBS, de rotación temporal, en tres (03) folios, sobre rectificación de oficio por error en la consignación del periodo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 329-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de abril del 2018, se resuelve: AUTORIZAR LA ROTACION, de la servidora contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS, señora Sofia Segunda Martínez Pariona, de la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la aprobación del presente acto administrativo, por el periodo de noventa (90) días, donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo y experiencia laboral; en la cual no se consideró el periodo propuesto según Informe N° 020-2018-GRA/ORADM-ORH-UBS, emitido por el Area de Bienestar Social dependiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en la cual, se considera el periodo de rotación a partir del once (11) de abril del 2018, por el espacio de noventa (90) días;

Que, de conformidad al artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral N° 329-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 30 de abril del 2018, con el cual se resuelve: Autorizar la Rotación de la servidora contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS, señora Sofia Segunda Martínez Pariona, de la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la aprobación del presente acto administrativo, por el periodo de noventa (90) días, debiendo ser lo correcto a partir del once (11) de abril del 2018, por noventa (90) días, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jmm